INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que el demandante presentó recurso en contra del auto anterior. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 448 00			
DEMANDANTE	Camilo Ernesto Avendaño Cárdenas	**DOC. IDENT.**	1.020.720.935
DEMANDADO	PNUD		
PRETENSIÓN	Contrato realidad, prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante presentó el 12 de julio de 2023 recurso de reposición contra el proveído del 6 de julio de la misma anualidad, notificado en estado electrónico 071 del día 7 del mismo mes y año, por lo que el recurso de reposición fue interpuesto por fuera del término, ya que contaba con dos días para radicarlo, siendo la fecha límite el 11 de julio de 2023, según lo dispuesto en el artículo 63 CPTSS.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NEGAR el recurso de reposición contra el auto del 14 de marzo de 2023 presentado por la parte demandante, por extemporáneo.

SEGUNDO: DESE CUMPLIMIENTO a los numerales 1 y 2 del auto del 6 de julio de 2023, referente a la elaboración y trámite de los oficios dirigidos al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024 Por ESTADO N.º **018** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51a3fc056648d20e4e0429a8ef130413382728ac96df5a8d6181de37118557c**
Documento generado en 02/04/2024 03:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica